



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5071

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de noviembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.112 del 17 de noviembre de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Condónase la deuda de un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$1.649) que mantiene con la Provincia la señora Jorgelina Guzmán, L.C. N° 1.791.209 en concepto de saldo deudor emergente de la promesa de venta a su favor del Terreno Fiscal catastrado bajo el N° 14.230, Sección A, Manzana 54, Parcela 6, departamento Capital, dispuesta mediante Decreto N° 1.985 de fecha 21 de setiembre de 1971.

Art. 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble cuyo precio de venta queda cancelado en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - di Pasquo - Delucchi - Remis - Barni